



# Código de Buen Gobierno

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
<b>GOBIERNO CORPORATIVO.....</b>	<b>6</b>
<b>OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO....</b>	<b>6</b>
PARTE I: PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.....	7
CAPÍTULO I: NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL.....	7
CAPÍTULO II. XM ES OPERADOR Y ADMINISTRADOR DEL MERCADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA.....	8
I.    ACTIVIDADES DE XM COMO CENTRO NACIONAL DE DESPACHO – CND- .....	8
II.   ACTIVIDADES DE XM COMO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES –ASIC-.....	9
III.  ACTIVIDADES DE XM COMO LIQUIDADOR Y ADMINISTRADOR DE CUENTAS (LAC).....	10
IV.   EL CONTRATO DE MANDATO .....	10
V.    INTERCAMBIO INTRACOMUNITARIO DE ELECTRICIDAD .....	11
VI.   REMUNERACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO .....	12
VII.  RELACIÓN DE XM CON LA CREG.....	12
VIII. XM COMO PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL ISA.....	13
IX.   DECLARACIÓN DE XM Y SUS ADMINISTRADORES ACERCA DE SU COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON ISA, COMO ACCIONISTA MAYORITARIO Y AGENTE DEL MERCADO .....	13
<b>CAPÍTULO III. MARCO DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>14</b>
I.    MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO.....	15
1.    LA MISIÓN .....	15
2.    LA PROMESA DE VALOR .....	15
3.    LOS PRINCIPIOS DE XM .....	16
4.    LOS VALORES DE XM .....	17
5.    EL CÓDIGO DE ÉTICA DE XM .....	18
6.    POLÍTICAS EMPRESARIALES DE XM .....	19
7.    RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL -RSE- .....	19
8.    LOS CLIENTES .....	20
II.   MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL .....	21

1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	21
2. GERENCIA DEL DÍA A DÍA	21
3. TRANSFORMACIÓN CULTURAL	22

## **PARTE II: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD ..... 23**

### **CAPÍTULO I: DE LOS ACCIONISTAS ..... 23**

I. DERECHOS Y TRATO IGUALITARIO DE LOS ACCIONISTAS.....	23
1. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	23
2. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS DECISIONES DE LA SOCIEDAD	24
3. ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS	25
4. DERECHOS DE VOTACIÓN	25
5. EMISIÓN DE ACCIONES Y DERECHO DE PREFERENCIA	25
6. TRATO IGUALITARIO PARA LOS ACCIONISTAS	27
7. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SESIÓN ORDINARIA	27

### **CAPÍTULO II: DE LA JUNTA DIRECTIVA ..... 29**

I. ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA .....	29
II. REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y MECANISMOS DE VOTACIÓN	32
1. REUNIONES	32
2. CONVOCATORIA	32
3. VOTACIÓN	32
4. PRESIDENCIA	32
5. EVALUACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA	33
6. REUNIONES NO PRESENCIALES Y DE VOTO POR ESCRITO	33
7. COMITÉS	33
III. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA .....	34
IV. AUTOEVALUACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA .....	34
V. RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA .....	35
VI. ASESORES EXTERNOS.....	38

### **CAPÍTULO III: DEL GERENTE GENERAL ..... 38**

I. CALIDADES DEL GERENTE .....	39
II. RESPONSABILIDADES DEL GERENTE.....	39

<b>CAPÍTULO IV: DEL CONFLICTO DE INTERESES .....</b>	<b>39</b>
<b>CAPÍTULO V: SELECCIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO .....</b>	<b>40</b>
I. SELECCIÓN DE PERSONAL .....	41
II. GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.....	41
III. CRITERIOS DE REMUNERACIÓN .....	41
<b>CAPÍTULO VI: DE LAS RELACIONES LABORALES.....</b>	<b>42</b>
<b>CAPÍTULO VII: DE LA CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN..</b>	<b>43</b>
<b>CAPÍTULO VIII: DEL CONTROL .....</b>	<b>44</b>
I. CONTROL EXTERNO.....	44
1. REVISOR FISCAL .....	45
2. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS .....	46
3. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS .....	46
4. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA .....	47
5. AUDITORÍA DEL ASIC Y DE LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD - TIE .....	47
II. CONTROL INTERNO.....	48
1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	48
2. RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO .....	49
3. COMITÉ DE AUDITORÍA .....	49
4. AUDITORÍA INTERNA .....	50
<b>CAPÍTULO IX: DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>51</b>
I. INFORMACIÓN EMPRESARIAL.....	51
1. INFORMACIÓN PARA LOS ACCIONISTAS .....	52
2. INFORMACIÓN PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS .....	53
3. INFORMACIÓN PARA LA JUNTA DIRECTIVA .....	54
4. INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES .....	55
II. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SIN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO .....	55
1. INFORMACIÓN PARA LOS AGENTES DEL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA .....	56

2. PAÍSES CON LOS CUALES SE TIENE INTEGRACIÓN DE MERCADOS	59
3. INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL	59
4. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO	60

**CAPÍTULO X: NEGOCIACIÓN DE VALORES..... 61**

I. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES Y VALORES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.....	61
II. POLÍTICA DE RECOMPRA DE ACCIONES.....	62
III. RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA EMPRESA, SU CONTROLANTE Y SUS ADMINISTRADORES.....	62

**CAPÍTULO XI: DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS .... 63**

**CAPÍTULO XII: DE LOS RIESGOS..... 64**

**CAPÍTULO XIII: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL ..... 65**

**CAPÍTULO XIV: DE LOS PROVEEDORES ..... 65**

**CAPÍTULO XV: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS..... 66**

**CAPÍTULO XVI: DIVULGACIÓN Y CONSULTA..... 67**

# **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

**XM S. A. ESP**

## **PRESENTACIÓN**

Corresponde a la Junta Directiva de XM S. A. E.S.P, adoptar medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar una adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. Corresponde igualmente al Gerente General compilar un *Código de buen gobierno* con todas las normas y sistemas exigidos en la ley, y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación. La adopción, complementación o modificación del *Código de buen gobierno* se mantendrá publicada en la página WEB de la empresa.

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales de la empresa, se adopta el siguiente *Código de buen gobierno*:

## **GOBIERNO CORPORATIVO**

Gobierno corporativo es el conjunto de valores, políticas, normas, sistemas, principios y, en general, las prácticas mediante las cuales se dirige, administra y controla la sociedad, para preservar y mantener la integridad ética empresarial, asegurar la adecuada administración de sus asuntos, el conocimiento público de su gestión y el respeto a quienes tengan relaciones económicas o de servicio con la empresa.

## **OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO**

El objetivo del presente código es dar a conocer a XM como empresa de servicios públicos que tiene por objeto la operación del sistema interconectado nacional y la administración del mercado de energía en Colombia, así como las normas que rigen la actuación de los órganos de administración, los accionistas, los trabajadores, y los órganos de control.

## **PARTE I: PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **CAPÍTULO I: NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL**

XM S. A. ESP es una empresa de servicios públicos mixta, sometida al régimen jurídico de la ley de servicios públicos domiciliarios (ley 142 de 1994), ley eléctrica (ley 143 de 1994) y normas del derecho privado.

La sociedad se constituyó como sociedad anónima, por medio de la escritura pública No. 1080 otorgada en la notaría única de Sabaneta el día 1 de septiembre de 2005. La empresa ejerce su actividad en los ámbitos nacional e internacional.

La sociedad tiene por objeto social:

1. El desarrollo de las actividades relacionadas con la planeación y coordinación de la operación de los recursos del sistema interconectado nacional y la administración del sistema de intercambios comerciales de energía eléctrica en el mercado mayorista, así como la liquidación y administración de los cargos por uso de las redes del sistema interconectado nacional, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de operación, expedido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG-, a los acuerdos expedidos por el Consejo Nacional de Operación – CNO- y a la normativa vigente que le sea aplicable en Colombia.
2. El desarrollo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, de las actividades relacionadas con la operación de sistemas de energía eléctrica y gas, la administración de sus mercados y la liquidación y administración de los cargos por uso de las redes de transporte de energía eléctrica y gas.
3. La administración de mercados de derivados financieros que tengan como activo subyacente energía eléctrica o gas, incluyendo sistemas de compensación.

4. El desarrollo de las actividades que se consideren vinculadas, sean conexas o de valor agregado a su objeto social. Igualmente, podrá prestar servicios técnicos relacionados con la tecnología y el conocimiento adquirido en el ejercicio y desarrollo de su objeto social.

## **CAPÍTULO II. XM ES OPERADOR Y ADMINISTRADOR DEL MERCADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA**

El decreto 848 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía dispuso la autorización de la constitución de una sociedad anónima prestadora de servicios públicos del orden nacional, de carácter comercial, que sería la encargada de desarrollar dentro de su objeto social la planeación y coordinación de la operación de los recursos del sistema interconectado nacional y la administración del sistema de intercambios y comercialización de energía eléctrica en el mercado mayorista, así como la liquidación y administración de los cargos por uso de las redes del sistema interconectado nacional.

Así mismo, la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG-, mediante resolución 078 de 2005, determinó que a partir de la fecha de inicio de operaciones comerciales de la empresa cuya constitución autoriza el decreto 848 de 2005, las actividades asignadas al centro nacional de despacho (CND), al administrador del sistema de intercambios comerciales (ASIC) y al liquidador y administrador de cuentas (LAC) de los cargos por uso de las redes del sistema interconectado nacional serían asumidas por la nueva empresa.

### **I. ACTIVIDADES DE XM COMO CENTRO NACIONAL DE DESPACHO – CND-**

XM, en su calidad de centro nacional de despacho, presta los servicios señalados en el artículo 36 de ley 143 de 1994, ciñéndose a lo establecido en el Reglamento de operación expedido por la CREG y en los acuerdos del Consejo Nacional de Operación, los cuales son:

- Planear la operación de los recursos de generación, interconexión y transmisión del sistema nacional, teniendo como objetivo una operación segura, confiable y económica.
- Ejercer la coordinación, supervisión, control y análisis de la operación de los recursos de generación, interconexión y transmisión, incluyendo las interconexiones internacionales.
- Determinar el valor de los intercambios resultantes de la operación de los recursos energéticos del sistema interconectado nacional.
- Coordinar la programación del mantenimiento de las centrales de generación y de las líneas de interconexión y transmisión de la red eléctrica nacional.
- Informar periódicamente al Consejo Nacional de Operación acerca de la operación real y esperada de los recursos del sistema interconectado nacional, y de los riesgos para atender confiablemente la demanda.
- Informar las violaciones o conductas contrarias al Reglamento de operaciones.

## **II. ACTIVIDADES DE XM COMO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES –ASIC-**

XM ejecuta las actividades asignadas por la regulación al ASIC. El ASIC está definido como el sistema de información en el cual se realiza el registro de agentes, de activos, de fronteras comerciales, de los contratos de energía a largo plazo, de las declaraciones y contratos de respaldo de mercado secundario; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas

necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC).

### **III. ACTIVIDADES DE XM COMO LIQUIDADOR Y ADMINISTRADOR DE CUENTAS (LAC)**

En aplicación de la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG -, XM cumple las funciones del liquidador y administrador de cuentas –LAC-, en virtud de las cuales realiza la liquidación y administración de cuentas. Esta actividad comprende la liquidación y facturación de los cargos por uso del sistema de transmisión nacional –STN- y de los sistemas de transmisión regional -STR-, el recaudo y la distribución de los respectivos dineros y la gestión de la cartera, sin que pueda considerarse una actividad de intermediación financiera.

### **IV. EL CONTRATO DE MANDATO**

Por disposición regulatoria, las empresas que requieren participar en el mercado de energía mayorista deben registrarse ante el administrador del sistema de intercambios comerciales –ASIC-, para lo cual la regulación exige que se otorgue contrato de mandato a la persona que desarrolle dichas actividades, de conformidad con la regulación vigente.

En ejecución de sus obligaciones contractuales, XM liquida, factura, recauda y distribuye el resultado de las transacciones comerciales que realizan los agentes en la Bolsa de Energía, y liquida los contratos de energía de largo plazo que realizan los agentes entre sí y los servicios complementarios de energía.

El contrato de mandato se caracteriza por ser un mandato comercial con representación, que se ejecuta de conformidad con el Reglamento de operación y la regulación vigente.

De igual manera, el contrato de mandato se otorga a XM para la ejecución de sus actividades como liquidador y administrador de cuentas –LAC- en virtud del cual se liquidan, facturan, recaudan y distribuyen los cargos por uso de las

redes del sistema interconectado nacional, asignados por la CREG a los transmisores y operadores de red.

## **V. INTERCAMBIO INTRACOMUNITARIO DE ELECTRICIDAD**

La Comisión de la Comunidad Andina de Naciones expidió la decisión 536 de diciembre de 2002, con el objeto de determinar el marco general para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad.

En ese contexto normativo supranacional, la CREG expidió la resolución 004 de 2003, mediante la cual establece la regulación aplicable a las transacciones internacionales de electricidad de corto plazo –TIE-, con el objeto de realizar la armonización regulatoria que permita el desarrollo del despacho económico coordinado, para la operación de un mercado regulatoriamente integrado con países miembros de la Comunidad Andina.

Entre otras disposiciones, la CREG determinó en el artículo 4° de la resolución 004 de 2003, que la planeación, coordinación, supervisión y control de la operación integrada de los enlaces internacionales será responsabilidad del CND, que tendrá como objetivo una operación segura, confiable y económica, con sujeción a la reglamentación vigente, los acuerdos del Consejo Nacional de Operación –CNO-, y los criterios establecidos en los acuerdos operativos bilaterales.

Asimismo, dispuso en el artículo 19, que es responsabilidad del ASIC, con sujeción a la reglamentación vigente, la administración, liquidación, facturación y recaudo de las transacciones internacionales de electricidad de corto plazo - TIE-.

En el referenciado marco normativo internacional, XM S. A. ESP tiene suscrito con el Administrador y Operador del mercado eléctrico en el Ecuador – CENACE-, un acuerdo comercial y un acuerdo operativo. El acuerdo comercial tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la liquidación de manera coordinada de las transacciones internacionales de electricidad de corto plazo; el acuerdo operativo tiene como objeto establecer los procedimientos, condiciones, obligaciones y responsabilidades para la

operación de los enlaces internacionales de los sistemas eléctricos de Colombia y Ecuador, de manera coordinada, con sujeción a la decisión CAN y a la ley aplicable, abarcando los temas relativos al planeamiento, supervisión, coordinación y control de las interconexiones.

## **VI. REMUNERACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 143 de 1994, corresponde a la CREG definir la metodología y fijar las tarifas por los servicios del Centro Nacional de Despacho, el cual comprende, además, la administración del Sistema de Intercambios Comerciales.

Así mismo, la CREG establece las tarifas por los servicios del liquidador y administrador de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado Nacional.

## **VII. RELACIÓN DE XM CON LA CREG**

XM desarrolla su objeto social relativo a la operación del sistema y a la administración del mercado de energía con sujeción a lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG -, entidad a la que corresponde expedir la regulación para el sector eléctrico y en particular el Reglamento de operación, conforme a las competencias que le fueron asignadas mediante las leyes 142 y 143 de 1994 y en desarrollo de los decretos 1524 y 2253 de 1994.

Le corresponde a XM ejecutar las decisiones de la CREG; por tanto, XM no tiene competencia para establecer normas en el sector. Cuando se considera necesario, XM realiza consultas a la CREG para efectos de determinar la aplicación de la regulación.

XM es una empresa con independencia de la CREG y, por lo tanto, cuando como operador del sistema o administrador del mercado le corresponda brindar soporte técnico a la CREG lo hace con objetividad e imparcialidad.

Igualmente, desde el punto de vista de la resolución de conflictos, la CREG actúa como organismo al cual se puede acudir para resolver los mismos, conforme a las competencias otorgadas por las leyes 142 y 143 de 1994, bien sea como amigable componedor o en tribunal de arbitramento.

#### **VIII. XM COMO PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL ISA**

XM es una filial del grupo ISA, y su composición accionaria se encuentra publicada de manera permanente en la página WEB de la empresa.

En la conformación de la Junta Directiva, por disposición estatutaria, tal como se explicará en el capítulo correspondiente a la Junta Directiva, tres de los cinco miembros principales con sus respectivos suplentes deberán tener las calidades de miembros independientes. En los estatutos sociales, se consagran los hechos que originan la independencia de los postulantes.

XM, en su relación con los agentes del mercado de energía, mantiene un trato objetivo e imparcial. En consecuencia, las relaciones entre XM, como operador y administrador del mercado, e Interconexión Eléctrica S. A. ESP, en su calidad de agente transportador, se rigen por lo establecido en la normativa vigente y en las cláusulas del contrato de mandato.

#### **IX. DECLARACIÓN DE XM Y SUS ADMINISTRADORES ACERCA DE SU COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON ISA, COMO ACCIONISTA MAYORITARIO Y AGENTE DEL MERCADO**

Las actividades de XM, como operador del sistema interconectado nacional – SIN- y como administrador del mercado de energía mayorista, se ejecutarán con sujeción a lo dispuesto en la ley, el Reglamento de operación expedido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG- y los acuerdos del Consejo Nacional de Operación CNO.

Cuando en una decisión de la Junta Directiva de XM, por efecto de la aplicación de la ley, del Reglamento de operación expedido por la CREG, o de los acuerdos del CNO, se presentare un conflicto de interés para Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. –ISA-, los miembros de la Junta Directiva no

Independientes, deberán expresar el conflicto y retirarse de la deliberación y de la decisión. Corresponderá a los miembros de Junta Directiva que tengan la calidad de Independientes, adoptar las decisiones por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de los Estatutos sociales.

En caso de surgir una controversia entre ISA y XM originada en la aplicación del Reglamento de operación expedido por la CREG y en los acuerdos del CNO, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución de controversias establecidos en la regulación vigente.

La contratación de bienes y servicios realizada por XM con las empresas del grupo empresarial ISA se ajustará en todos los casos a los precios de mercado y a las disposiciones legales que regulan las operaciones entre las sociedades del mismo grupo empresarial. Adicionalmente, se relacionarán en un capítulo especial en el informe anual de la empresa.

En el evento de presentarse situaciones de conflicto de interés de los administradores derivados de transacciones entre Partes Relacionadas, se deberá cumplir el Procedimiento para la gestión de conflictos de interés de los Administradores de la Empresa.

### **CAPÍTULO III. MARCO DE ACTUACIÓN**

En reunión realizada en mayo de 2006, como resultado del evento *“Fortalecimiento de las relaciones de largo plazo de XM con los agentes del mercado de energía mayorista”*, con participación de los representantes de las autoridades del sector eléctrico, de las empresas generadoras, trasmisoras, comercializadoras y distribuidoras, se definió como propósito superior de la industria eléctrica, lo siguiente:

Lograr un mercado energético regional integrado, en “coopetencia” con instituciones fuertes e independientes, liderado por Colombia, que garantice la satisfacción de los requerimientos energéticos de los clientes en condiciones eficientes e impulse el desarrollo de la prosperidad colectiva.

XM ratifica su compromiso con dicho propósito, y teniendo en cuenta que el desarrollo del mercado de energía exige competencia y cooperación entre sus participantes (competencia), considera que debe ser un vehículo para lograr la integración regional de los mercados.

## **I. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO**

El marco de referencia corporativo está compuesto por la misión de la compañía, la cual establece la razón de existir de la misma, los principios y valores que identifican la empresa, el código de ética y las políticas empresariales.

Incluye también los instrumentos de gestión que retroalimentan la administración sobre el avance en el logro de las metas y sobre el desarrollo de las estrategias corporativas, aportando de esta manera la evidencia del cumplimiento de la misión de la compañía.

### **1. LA MISIÓN**

Nuestra misión es operar y administrar mercados mayoristas de energía y prestar servicios especializados afines, generando valor para todos los grupos de interés.

Para la prestación de los servicios se apoya en la tecnología y en el desarrollo integral de la gente.

XM S. A. E.S.P actúa con responsabilidad social y ética, y está comprometida con el bienestar de la sociedad.

### **2. LA PROMESA DE VALOR**

“En XM promovemos el crecimiento colectivo del sector energético colombiano y el desarrollo del comercio internacional de energía en Latinoamérica.

Operamos el sistema y administramos el mercado eléctrico colombiano, con calidad y eficiencia, propendiendo por su mejoramiento continuo.

Desarrollamos mercados de derivados de commodities, y prestamos soporte a otros mercados nacionales e internacionales, directamente o a través de alianzas estratégicas con los sectores energético y financiero, y con proveedores de tecnología.

Garantizamos el desarrollo integral del talento humano, y promovemos la gestión del conocimiento y la aplicación efectiva de la tecnología.

### 3. LOS PRINCIPIOS DE XM

- a. La sociedad está regida en todas sus actuaciones, entre otros, por los principios de conocimiento, liderazgo, independencia, y neutralidad.
- b. Conocimiento. La formación profesional del personal de la empresa le permite adquirir y transmitir conocimientos especializados, altamente técnicos, determinando el desarrollo del mercado y la aplicación de las normas técnicas y jurídicas con los más altos estándares de calidad.
- c. Liderazgo. XM por su capacidad de dirección y conocimiento tiene la misión natural de orientar y desarrollar el mercado utilizando las mejores prácticas administrativas y de gestión.
- d. Independencia. Las actuaciones de XM se surten en cumplimiento de las normas que rigen el Estado de derecho.
- e. Neutralidad. Las decisiones de XM se fundamentan en criterios objetivos, sin inclinación hacia ninguno de los interesados.

De conformidad con los principios citados, XM actúa de manera abierta hacia todos sus grupos de interés, se preocupa por satisfacer las necesidades de los agentes del mercado y de sus clientes en general, mostrando claramente la administración de la empresa desde la cual se opera el sistema interconectado nacional y se administra el mercado de energía mayorista.

Igualmente, la empresa promueve iniciativas pioneras, originales e innovadoras que redunden en beneficio del sector eléctrico, y se ha comprometido en mantener una actitud permanente de innovación y apertura al cambio.

Asimismo, XM desarrolla el objeto social regulado con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de operación y en los acuerdos del consejo

nacional de operación y, por ende, adopta decisiones con independencia de la estructura de capital de la compañía.

#### 4. LOS VALORES DE XM

La sociedad está regida por valores que fundamentan su cotidiano desenvolvimiento:

- a. Ética. Carácter moral de nuestros actos en tanto estén encaminados hacia el bien individual o colectivo.
- b. Responsabilidad social. Compromiso con la búsqueda de una mejor calidad de vida para los empleados, sus familias, el medio ambiente y la sociedad en general.
- c. Innovación. Introducción de aspectos nuevos en la organización y en el servicio que contribuyan al logro de los objetivos.
- d. Excelencia. Cumplimiento con los estándares de calidad en la prestación de los servicios, que lleve a un reconocimiento diferenciador frente a los competidores.
- e. Transparencia. Actuar de manera clara, permitiendo el entendimiento de nuestras acciones.

XM tiene establecidos mecanismos que aseguran que la actividad de la empresa desde el punto de vista societario, de prestación de servicios y de adquisición de bienes y servicios será divulgada en las oportunidades y con las exigencias que la regulación establece para ser conocida por sus grupos de interés. XM actúa de manera abierta, recogiendo las necesidades de sus grupos de interés y mostrando claramente el funcionamiento de la empresa.

Los negocios de XM, que comprenden actividades reguladas y no reguladas, son manejados independientemente, y desde el punto de vista contable se

estableció la separación de cuentas, de modo que la información financiera de la empresa refleje el resultado de ambas actividades de manera independiente.

## 5. EL CÓDIGO DE ÉTICA DE XM

Adoptado por XM con el objeto de establecer las normas de comportamiento de los colaboradores y empleados, que por su importancia y trascendencia deben enmarcar toda actuación, destacándose entre otras, las siguientes:

- a. Mantener relaciones honestas, constructivas e idóneas con los accionistas, trabajadores, proveedores, clientes, competidores, autoridades y la sociedad en general.
- b. Ser responsable de las consecuencias que se derivan de sus decisiones empresariales.
- c. Reconocer y cumplir con la responsabilidad que tiene con la sociedad en la cual lleva a cabo su gestión empresarial.
- d. Brindar igualdad de oportunidades a sus trabajadores, contratistas, clientes, proveedores, competidores y personas en general.
- e. Rechazar y denunciar ante la instancia competente cualquier práctica impropia que interfiera la libre y sana competencia.
- f. Rechazar y condenar en todos los casos la práctica del soborno.
- g. Tiene la obligación, cuando se trate de conflictos de interés, de exponerlos explícitamente ante las instancias superiores.
- h. Rechazar invitaciones provenientes de proveedores, clientes o competidores que incluyan hospitalidad.

## 6. POLÍTICAS EMPRESARIALES DE XM

Son decisiones corporativas mediante las cuales se definen criterios y se establecen marcos de actuación que orientan la gestión de todos los niveles de la organización en aspectos específicos. Una vez adoptadas, se convierten en pautas de comportamiento, cuyo propósito es reducir la incertidumbre, darle un sentido a la acción y canalizar todos los esfuerzos hacia la realización del objeto social de la empresa.

Las políticas de XM serán publicadas y actualizadas en la página WEB de la compañía.

## 7. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL -RSE-

La responsabilidad social empresarial es el marco equilibrado de relaciones entre XM y sus partes interesadas, constituido por los compromisos establecidos con los grupos de interés, con el fin de agregar valor, generar confianza y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

XM reconoce como grupos de interés a los accionistas, sus colaboradores, sus proveedores, los clientes, las instituciones del Estado y la sociedad.

XM desarrolla todas las actividades tendientes a asegurar al mercado la continuidad en la prestación del servicio con altos estándares de calidad. Además, busca el fortalecimiento de relaciones comerciales de largo plazo con todos los agentes del mercado y, en general, con todos sus grupos de interés, en favor del desarrollo del sector eléctrico colombiano.

XM declara que su contribución a la sociedad colombiana está directamente asociada con el apoyo a la academia y la investigación como empresa orientada al conocimiento y la innovación.

## 8. LOS CLIENTES

XM ha avanzado en la determinación de políticas y procedimientos específicos, con base en los cuales gestiona la relación con sus clientes.

- a. Política de servicio. XM presta excelentes servicios, asegurando la calidad a precios competitivos y cumpliendo con estándares internacionales para obtener, desarrollar y retener clientes, construyendo su lealtad y generando relaciones sostenibles en el largo plazo. Para desarrollar su política, XM se compromete con una cultura orientada al cliente, relación continua, conocimiento integral del cliente, evaluación permanente y mejoramiento continuo
- b. Promesa de servicio. Es la consolidación de compromisos de servicio, acordes con las necesidades de los clientes, el entorno del sector y la capacidad de gestión de la empresa.
- c. Seguimiento a la gestión para el cumplimiento de los compromisos. Para facilitar a los clientes la monitorización periódica del cumplimiento de los compromisos expresados, XM entregará un informe semestral en el que presentará la evolución de los indicadores asociados a los compromisos, resúmenes gerenciales de las actividades de relación y las explicaciones a las desviaciones en la calidad a las que haya lugar.
- d. Soporte a la gestión de requerimientos. Es un proceso mediante el cual se registran, asignan, canalizan y responden todas las comunicaciones que la empresa recibe de sus clientes a través de los medios corporativos.
- e. Evaluación de satisfacción. Es un proceso sistemático y periódico, orientado a conocer la percepción que tienen los clientes en relación con la calidad del servicio y con la atención recibida, mediante la recopilación de opiniones, sugerencias e impresiones. Los resultados de este proceso son

analizados con el fin de extraer de ellos elementos que permitan generar planes de mejoramiento enfocados en dar solución a las necesidades expresadas por los clientes y a implementar las sugerencias a que haya lugar.

## **II. MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL**

El modelo de gestión integral se encuentra constituido por tres elementos básicos que son: la dirección estratégica, la gerencia del día a día y la transformación cultural.

### **1. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA**

Es el elemento que da sentido a las decisiones que toma la organización para el desarrollo de sus propósitos. La dirección estratégica tiene como base las grandes estrategias en las que la empresa enfoca su horizonte; éstas se apoyan en diferentes perspectivas que las despliegan y sirven como base para compaginar el día a día de la empresa con las estrategias definidas para su proyección. Estas perspectivas son: Productividad y eficiencia, Financiera, Clientes y mercado, Aprendizaje organizacional y desarrollo del talento humano, en cada una de estas perspectivas se definen objetivos estratégicos y específicos que establecen los logros a alcanzar, tanto en los procesos como en los proyectos. Adicionalmente, en la dirección estratégica se definen los instrumentos necesarios para medir la gestión de los procesos y de los proyectos, de manera que se dé cumplimiento a la misión y a la promesa de valor.

### **2. GERENCIA DEL DÍA A DÍA**

Es un modelo que comprende el conjunto de actividades cotidianas adelantadas para la planeación, ejecución, verificación y acción correctiva sobre los procesos, que permiten el cumplimiento de la misión, el logro de la promesa de valor y el alcance de los objetivos empresariales.

### 3. TRANSFORMACIÓN CULTURAL

XM es una organización basada en el conocimiento, orientada a la generación de valor e innovación. La creación de este valor intangible se estimula por medio de una cultura de aprendizaje permanente. Dentro de esta cultura del conocimiento, la innovación es un propósito diario, cuyo cumplimiento se traduce en la creación de soluciones que se adaptan con facilidad a la cultura de un país, a las necesidades de un mercado y a las exigencias de una regulación, permitiendo la prestación de un servicio de alta calidad que satisface las expectativas de todos los involucrados.

## **PARTE II: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD**

### **CAPÍTULO I: DE LOS ACCIONISTAS**

#### **I. DERECHOS Y TRATO IGUALITARIO DE LOS ACCIONISTAS**

Nuestros accionistas son protegidos por las normas de gobierno corporativo de la compañía, la cual vela por el respeto de sus derechos y la protección de su capital.

##### **1. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS**

- a. Los accionistas de la Sociedad tienen los siguientes derechos establecidos en los Estatutos sociales:
- b. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella.
- c. Recibir la parte proporcional de los beneficios sociales establecidos en los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en estos Estatutos Sociales y la ley.
- d. Negociar las acciones en los términos de los presentes Estatutos Sociales y en la legislación aplicable.
- e. Participar en la designación y remoción de los miembros de la Junta Directiva de acuerdo a lo establecido en los estatutos y la ley.
- f. Inspeccionar libremente, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, en las que se consideren balances de fin de ejercicio, los libros y demás documentos a que se refieren los Artículos 446 y 447 del Código del Comercio.

- g. Recibir en proporción al valor de sus acciones, una parte de los activos sociales, al tiempo de la liquidación y luego de pagado el pasivo externo de la Sociedad.
- h. Hacerse representar ante la Sociedad, mediante escrito en el cual expresen el nombre del apoderado y la extensión del mandato.
- i. Solicitar información y aclaraciones en relación con la Asamblea General de Accionistas y presentar propuestas frente al orden del día.
- j. Solicitar la convocatoria a reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones definidas en los Estatutos Sociales.
- k. Ejercer el derecho de retiro, cuando se imponga mayor responsabilidad o se desmejoran sus derechos patrimoniales como consecuencia de la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y el accionista no hubiere participado de la decisión o hubiere votado en contra de la misma. Lo anterior, en los términos y condiciones establecidos en la legislación comercial colombiana.

## 2. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS DECISIONES DE LA SOCIEDAD

Las funciones de la Asamblea General de Accionistas son las definidas en la legislación comercial colombiana y en los Estatutos Sociales. La Asamblea ha expedido su propio reglamento de condiciones para el adecuado funcionamiento que se encuentra publicado en la página web.

### 3. ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS

Cualquier acuerdo entre accionistas deberá ser puesto en conocimiento de los demás accionistas. Al respecto establecen los Estatutos sociales que dos o más accionistas que no sean administradores de la Sociedad podrán celebrar acuerdos en virtud de los cuales se comprometan a votar en igual o determinado sentido en las Asambleas Generales de Accionistas. Dicho acuerdo podrá comprender la estipulación que permita a uno o más de ellos o a un tercero llevar la representación de todos en la reunión o reuniones de la Asamblea. Esta estipulación producirá efectos respecto de la Sociedad, siempre que el acuerdo conste por escrito y que se entregue al Representante Legal para su depósito en las oficinas donde funcione la administración de la Sociedad. En lo demás, ni la Sociedad ni los demás accionistas responderán por el incumplimiento a los términos del acuerdo.

### 4. DERECHOS DE VOTACIÓN

Dispone los Estatutos sociales que, en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General de Accionistas, cada acción dará a su titular el derecho a un voto. De conformidad con lo establecido en dichos estatutos sociales, para el ejercicio de las facultades y funciones de la Asamblea General de Accionistas se tendrá en cuenta que para todos los casos dispositivos o administrativos se requiere para decidir, el voto afirmativo de un número plural de accionistas que represente, cuando menos, la mitad más una de las acciones representadas en la respectiva reunión, salvo que por ley o por estatutos se exija una votación calificada.

### 5. EMISIÓN DE ACCIONES Y DERECHO DE PREFERENCIA

Corresponde a la Asamblea General de Accionistas, según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos sociales, la decisión de emitir acciones de la compañía. Para la colocación de acciones, bien sea de las ya creadas o de las

que se emitieren en el curso de la vida social, la sociedad preferirá como suscriptores a quienes sean accionistas el día en que se comunique la oferta, y ello en forma proporcional al número de sus acciones. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas modificar en un caso determinado el régimen general de preferencia que tienen los accionistas para la suscripción de sus acciones y, por consiguiente, ordenar que la colocación se haga en proporción distinta o en cabeza de terceros.

En lo que respecta al derecho de preferencia, dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales que las acciones de quien esté interesado en venderlas o cederlas, bien sea total o parcialmente, las ofrecerá, en primer lugar, a la sociedad y, en segundo lugar, a los demás accionistas por conducto del Gerente de la Compañía, mediante aviso escrito, en el que indicará el precio, la forma de pago y las demás condiciones o modalidades de la cesión, y si acepta o no que la negociación se perfeccione sólo sobre parte de las acciones ofrecidas.

#### Excepciones al derecho de preferencia

Tal como lo establece el párrafo segundo del artículo 17 de los Estatutos sociales, no habrá lugar al derecho de preferencia en los siguientes casos:

- a. Cuando el traspaso de acciones resulte de la escisión de una sociedad accionista, o de la fusión de sociedades que sean accionistas;
- b. Cuando el traspaso se haga a una sociedad que tenga el carácter de matriz, filial o subsidiaria de una compañía que sea accionista;
- c. Cuando al liquidarse una sociedad que sea accionista de la compañía se adjudiquen las acciones a sus accionistas o socios;
- d. Cuando la Asamblea General de Accionistas, con los votos favorables del setenta por ciento (70%), al menos, de las acciones suscritas, apruebe o autorice un determinado traspaso de acciones;

- e. Tampoco habrá derecho de preferencia en la negociación de acciones cuando las mismas vayan a ser enajenadas a la nación colombiana o a la entidad estatal que ésta indicare.

## 6. TRATO IGUALITARIO PARA LOS ACCIONISTAS

La sociedad garantiza un trato igualitario para todos los accionistas. Tal como se ha dado a conocer en este Código, cada una de las acciones tiene un mismo valor nominal y representa un voto, tomándose la decisión por la mayoría absoluta o las mayorías especiales que se determinen para casos específicos.

Los accionistas participarán en la administración de la sociedad cumpliendo los derechos y obligaciones que establece el artículo 39 como facultades de la Asamblea General de Accionistas, y para efectos de un control específico que puedan solicitar los accionistas minoritarios dispone el artículo 35 de los Estatutos, que el representante legal o el revisor fiscal deberá convocar a asamblea extraordinaria, cuando un número plural de accionistas se lo solicite.

## 7. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SESIÓN ORDINARIA

- a. Convocatoria: Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos Sociales establecen que para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas debe convocarse con una anticipación no inferior de treinta (30) días calendario, y para las reuniones extraordinarias debe convocarse con una antelación no inferior de quince (15) días calendario.

La convocatoria se podrá realizar por cualquier medio de comunicación idóneo, entendiéndose por tal la página web corporativa de la Sociedad [www.xm.com.co](http://www.xm.com.co) y/o el aviso en un diario de circulación nacional.

La publicación en la página web corporativa permanecerá hasta el día de la celebración de la Asamblea.

Cuando lo estime pertinente, la Empresa hará uso del correo electrónico, las redes sociales u otros medios electrónicos de comunicación para afianzar la publicidad de la convocatoria.

Con la antelación establecida para la convocatoria de las reuniones ordinarias o extraordinarias, la sociedad pondrá a disposición de los Accionistas a través de la página web [www.xm.com.co](http://www.xm.com.co), además del orden del día de la reunión, las proposiciones para aprobar por la Asamblea de Accionistas y la información necesaria para la deliberación y toma de decisiones.

- b. Representación en las reuniones de Asamblea: Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no, mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado o representante, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso y la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere.

Cada accionista, sea persona natural o jurídica, puede designar solamente un representante principal o apoderado ante la Asamblea General de Accionistas, cualquiera que sea el número de acciones que posea.

El representante o apoderado de un accionista no puede fraccionar el voto de su representado, lo cual significa que no le es permitido votar con una o varias acciones de las representadas, en determinado sentido o por ciertas personas y con otra u otras acciones en sentido distinto o por otras personas. Esta individualidad del voto, no se opone a que el representante de varios accionistas, vote en cada caso siguiendo por separado las indicaciones que le haya impartido cada persona o cada grupo representado o mandante.

El poder podrá ser presentado a través de medios electrónicos, ópticos o similares, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

## **CAPÍTULO II: DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Es el órgano administrativo y de colaboración con el representante legal, que tiene por objetivo lograr el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Sociedad.

### **I. ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- a. Número de miembros. La Junta Directiva de XM está compuesta por un número de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.
- b. Periodo de la Junta Directiva. La Junta Directiva ejercerá durante el término de un (1) año, y sus miembros podrán ser reelegidos y libremente removidos.
- c. Composición de la Junta Directiva: La Junta Directiva está compuesta por los representantes de los accionistas en proporción a su participación accionaria. Sin embargo, los Estatutos han determinado que la Asamblea General de Accionistas al integrar la Junta Directiva, de los cinco (5) miembros elegirá tres (3) miembros independientes principales con sus respectivos suplentes.

De conformidad con los Estatutos sociales, artículo 42 se considera independiente aquella persona que en ningún caso sea:

- Miembro de junta directiva, empleado o directivo, dentro del año inmediatamente anterior, del accionista mayoritario de la sociedad XM S. A. E.S.P o de las empresas que conforman el grupo empresarial del accionista mayoritario.

- Accionista que posea más del 1% del capital suscrito de la sociedad XM S. A. ESP.
- Tenedor de bonos de la sociedad cuya inversión sea superior al 1% del capital suscrito de la sociedad XM S. A. ESP
- .
- Accionista que posea más de una milésima parte del capital suscrito de cualquier empresa a quien la sociedad XM S. A. ESP presta sus servicios en desarrollo del objeto social.
- Miembro de Junta Directiva, directivo o empleado, dentro del semestre inmediatamente anterior, de cualquier empresa a quien la sociedad XM S. A. ESP presta sus servicios en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 5° de su objeto social.
- Socio, accionista o empleado de asociaciones o sociedades que reciban de la sociedad XM S. A. ESP, de su accionista mayoritario o de empresas que conforman su grupo empresarial, ingresos que representen el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales anuales.
- Titular de un derecho en litigio contra la sociedad XM S. A. ESP o su accionista mayoritario, en los procesos judiciales adelantados por cualquier empresa a quien la sociedad XM S. A. ESP preste sus servicios y/o quienes actúen o hayan actuado como apoderado, defensor, perito o testigo del demandante, durante el tiempo que duren tales procesos.
- Tampoco tendrá la calidad de independiente quien sea cónyuge, compañero(a) permanente, pariente dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de personas que no tengan la calidad de independiente, de conformidad con lo establecido en el presente artículo.

- d. Perfil de los miembros de la junta directiva. Al respecto, los Estatutos sociales disponen que las personas que sean elegidas como miembros principales o suplentes de la Junta Directiva deberán reunir las siguientes calidades mínimas a la fecha de su elección:
- Tener título universitario en cualquiera de las siguientes profesiones: Ingeniería, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Derecho o Ciencias Básicas.
  - Estudios de maestría en cualquiera de las profesiones anteriormente indicadas o, en su defecto, contar con estudios de especialización en cualquiera de dichas profesiones y experiencia técnica por un término no inferior de cinco (5) años en cualquiera de las siguientes áreas: regulatoria, energética, mercado de valores o mercados mayoristas de cualquier bien o servicio. Para efectos del cómputo de los cinco años se podrá sumar la experiencia en cualquiera de las áreas citadas;
  - Haber desempeñado cargos de dirección en entidades o empresas que desarrollen cualquiera de las actividades indicadas en el numeral anterior, por un período no inferior a cuatro (4) años.
  - Así mismo, contar con un buen crédito profesional y reconocida honestidad. Las personas que sean elegidas como miembros principales o suplentes de la Junta Directiva, deberán cumplir con las anteriores calidades mínimas, al momento de su elección y conservarlas durante todo el tiempo que tengan la condición de tal.
- e. Ningún empleado de la sociedad podrá ser miembro de la Junta Directiva.

## **II. REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y MECANISMOS DE VOTACIÓN**

Determinan los Estatutos sociales, la forma de funcionamiento de la Junta Directiva, a saber:

### **1. REUNIONES**

La Junta Directiva se reunirá cuando menos una vez al mes, en las fechas que ella lo decida o cuando sea convocada por el Gerente General, por el Revisor Fiscal o por dos (2) de sus miembros que actúen como principales.

### **2. CONVOCATORIA**

La convocatoria se efectuará a los miembros principales y suplentes, mediante comunicación escrita, con mínimo cinco (5) días calendario de antelación para las ordinarias y tres (3) días calendario de antelación, para las extraordinarias. Asimismo, se convocarán mediante medios electrónicos.

### **3. VOTACIÓN**

Quórum De liberatorio. Habrá quórum para deliberar con la asistencia de cuatro (4) de sus miembros. Quórum Decisorio. Cada miembro principal de la Junta Directiva o el suplente que haga sus veces tendrá derecho a un (1) voto. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán con el voto afirmativo de, por lo menos, cuatro (4) de los miembros que la integran.

### **4. PRESIDENCIA**

La Junta elegirá entre sus miembros a la persona que deba presidir las reuniones, para períodos de un año.

## 5. EVALUACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

El presidente presentará a la Asamblea General de Accionistas, cada vez que se reúna, un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, el cual comprenderá:

- Reuniones efectivamente celebradas y la periodicidad de las mismas;
- Asistencia a las reuniones de la Junta Directiva de cada uno de los miembros principales y suplentes;
- Preparación de los temas a tratar en la Junta. Los miembros de la Junta Directiva se autoevaluarán según el mecanismo definido por la misma Junta.
- El presidente informará a la Asamblea General de Accionistas los resultados de la evaluación.

## 6. REUNIONES NO PRESENCIALES Y DE VOTO POR ESCRITO

La Junta Directiva podrá celebrar reuniones no presenciales y de voto por escrito, con el lleno de los requisitos que para el efecto señale la ley; así lo disponen los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 48 de los Estatutos sociales.

## 7. COMITÉS

Se determina en los Estatutos sociales, que la Junta Directiva podrá crear comités de trabajo coordinados por el Gerente General de la Sociedad, para que estudien y sometan a consideración de la Junta Directiva, temas de importancia para la Compañía. La Junta Directiva reglamentará la composición, funcionamiento y remuneración de los comités de trabajo. La Junta Directiva de XM ha conformado los siguientes comités de junta:

### Comité de Auditoría

- El comité de auditoría cumple las siguientes funciones:
- Vigilancia de la gestión y la efectividad del control interno.
- Velar por el cumplimiento de la política de control de grupo.
- Velar porque el control se ejerza en un ambiente de transparencia, independencia y se disponga de los recursos necesarios para el efecto.
- Vigilar la adopción de adecuadas prácticas de auditoría.

-Vigilar que la administración implemente mecanismos adecuados de gestión integral de riesgos para asegurar que éstos sean identificados y que los controles sean adecuados, estén vigentes y funcionen efectivamente.

- Informar a la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas de la Compañía, sobre situaciones de riesgo y control que lo ameriten.

- Aprobar el plan anual de trabajo de auditoría interna y velar por su cumplimiento.

- Apoyar a la Junta Directiva en la función de vigilancia del cumplimiento del Código de buen gobierno.

#### Comité de Junta y Gobierno

El comité de Junta y Gobierno cumple las siguientes funciones:

- Estudiar, analizar y recomendar las políticas, lineamientos y estrategias para la gestión de riesgos de la Empresa.

- Estudiar y analizar la implementación de medidas para la administración de los riesgos de la Empresa.

- Estudiar y analizar políticas de Gobierno Corporativo y recomendar a la Junta Directiva y a la Administración su implementación.

- Estudiar y analizar las políticas de remuneración de la Compañía.

- Realizar el análisis de los nuevos negocios e inversiones de para la Empresa.

- Apoyar a la Junta Directiva en la función de vigilancia del cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

### **III. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Las funciones de la Junta Directiva son las definidas en la legislación comercial colombiana y en los Estatutos Sociales. La Junta Directiva ha expedido su propio reglamento de funcionamiento que se encuentra publicado en la página web.

### **IV. AUTOEVALUACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**

Anualmente, los miembros de la Junta Directiva se autoevalúan con respecto de los siguientes aspectos:

- a. Participación individual como miembro de Junta Directiva.
- b. Desempeño grupal de la Junta Directiva.
- c. Desempeño y participación de la administración en las reuniones de Junta Directiva.

## **V. RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- a. La Junta Directiva tiene los deberes específicos establecidos en los Estatutos Sociales:

- deber de lealtad:

Significa obrar de buena fe, de forma que se promueva el éxito de la Sociedad y el desarrollo satisfactorio de su objeto social. En sus actuaciones deberán privilegiar los intereses de la Empresa sobre los propios o de terceros, teniendo en cuenta los intereses de los accionistas de la Sociedad.

- deber de diligencia:

Deberán actuar con prudencia y cuidado en el cumplimiento de sus funciones, informándose suficientemente con antelación para formarse un juicio razonable. Sus decisiones serán tomadas con independencia y autonomía.

- El deber de diligencia:

implica realizar un adecuado seguimiento a la gestión de la Alta Gerencia, el cumplimiento de sus funciones y de las disposiciones legales y estatutarias. En caso de encontrar irregularidades o riesgos que puedan afectar o causar daño a la Sociedad o que impliquen

violación de la ley o los estatutos, deberán informarlo a la Junta Directiva para que ésta como órgano colegiado tome las medidas y correctivos necesarios para impedir o mitigar perjuicios a la Sociedad.

- deber de no competencia:

No deberán participar directa o indirectamente en actividades que compitan con la Sociedad, ni aprovechar oportunidades de negocio de la Empresa o sus filiales, de las que tengan conocimiento por su condición de miembro de la Junta Directiva.

- deber de secreto:

Deberán guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Sociedad y abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

- deber de participación:

Deberán asistir a las reuniones de la Junta Directiva y los Comités, contribuyendo efectivamente a la formación de la voluntad del órgano social.

- deber de no hacer uso indebido de los activos sociales:

La utilización de los bienes y recursos de la Sociedad será en aras de satisfacer los intereses de la misma.

- deber de realizar las tareas encomendadas:

Deberán aceptar y realizar las tareas que específicamente les recomiende la Junta Directiva, siempre y cuando se hallen

razonablemente comprendidas dentro de su compromiso de dedicación.

- deber de dimisión:

Presentarán su renuncia cuando resulten elegidos sin reunir los requisitos o cuando concurra en ellos algún supuesto o circunstancia que pueda afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la Sociedad, incluyendo situaciones de conflicto de interés permanente respecto del conjunto de operaciones de la Sociedad.

Las obligaciones especiales contraídas por tener la calidad de Miembro de Junta Directiva, se mantendrán vigentes aun cuando deje de desempeñar el cargo de miembro de Junta Directiva, salvo cuando la información adquiera el carácter de pública o deba ser revelada en virtud de una orden judicial o de autoridad competente y sólo para los fines exigidos por aquéllos.

- b. Los derechos de los miembros de la Junta Directiva son:

- derecho de información:

Tendrán acceso a información completa y oportuna para el cumplimiento de sus funciones.

- derecho a contar con el auxilio de expertos:

Tienen el derecho a solicitar a la Presidencia de la Sociedad, la contratación de los servicios de expertos o asesores externos, cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones.

- derecho de remuneración:

Tienen derecho a una adecuada remuneración, la cual será determinada por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea.

- derecho de inducción y entrenamiento:

La Sociedad realizará al menos una reunión de inducción para los miembros de la Junta Directiva nombrados por primera vez y pondrá a su disposición la información suficiente para que puedan tener un conocimiento específico de la Sociedad, sus negocios y los sectores en que participa. Así mismo, se les informará de las responsabilidades, obligaciones, derechos y atribuciones derivadas de su cargo y se le entregarán los documentos de la Sociedad necesarios para el ejercicio de su cargo. Adicionalmente, tienen el derecho a recibir, por cuenta de la Empresa, capacitaciones en temas relacionados con sus funciones como administradores y las actividades de la Empresa y sus filiales.

## **VI. ASESORES EXTERNOS**

La Junta Directiva podrá solicitar a la gerencia, la contratación de un asesor externo que pueda entregar los elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones. Para el efecto, la sociedad destinará una partida en su presupuesto anual.

## **CAPÍTULO III: DEL GERENTE GENERAL**

La compañía tiene un Gerente General que es su representante legal. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma como gestor y

ejecutor de los negocios y actividades sociales, y nombrar a todos los empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas, y fijar su remuneración. La designación del Gerente General, el límite de la cuantía en que puede comprometer a la compañía y la fijación de su remuneración corresponden a la Junta Directiva.

## **I. CALIDADES DEL GERENTE**

- Para desempeñar el cargo de Gerente General de la Sociedad deberá reunir los siguientes requisitos, establecidos en los Estatutos sociales:
- Ser colombiano y ciudadano en ejercicio;
- Tener título universitario en Ingeniería, Economía o Administración de Empresas y estudios de posgrado y
- Contar con una reconocida preparación y experiencia técnica, y haber desempeñado cargos de responsabilidad en entidades públicas o privadas del sector energético nacional o internacional por un período superior a seis (6) años.
- El Gerente General de la Compañía tiene dos (2) suplentes, primero y segundo, quienes en su orden lo reemplazarán con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales.
- Igualmente, cuenta con un representante legal judicial.

## **II. RESPONSABILIDADES DEL GERENTE**

Las funciones del Gerente de la Sociedad son las establecidas en los Estatutos Sociales.

## **CAPÍTULO IV: DEL CONFLICTO DE INTERESES**

Todas las personas vinculadas a la Sociedad deberán actuar con la diligencia y lealtad debidas. Los administradores y trabajadores de la Empresa se

encuentran en una situación de conflicto de interés cuando en razón de sus funciones, deban tomar una decisión, o realizar u omitir una acción y se encuentren en posibilidad de escoger entre el interés de la Empresa, y su interés propio o el de un tercero, de manera que, de optar por cualquiera de estos dos últimos, estaría comprometiendo su objetividad o independencia.

Con el fin de tutelar bienes jurídicos como la transparencia, objetividad e independencia en la toma de decisiones y el ejercicio de las funciones de los administradores de la Empresa, la Junta Directiva ha aprobado el Procedimiento para la gestión de conflictos de interés de los Administradores.

Cuando en una decisión de la Junta Directiva, por efecto de la aplicación de la Ley, del Reglamento de Operación expedido por la CREG o de los Acuerdos del Consejo Nacional de Operación, se presentare un conflicto de interés para Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. –ISA-, los miembros de la Junta Directiva no Independientes, deberán expresar el conflicto y retirarse de la deliberación y de la decisión. Corresponderá a los miembros de Junta Directiva que tengan la calidad de Independientes, adoptar las decisiones. En estos casos, habrá quórum para deliberar con la asistencia de los tres (3) miembros independientes de los cuales al menos uno (1) de ellos debe ser principal y las decisiones se tomarán por unanimidad.

## **CAPÍTULO V: SELECCIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO**

Para lograr el objetivo de la política de gestión humana de XM, la empresa requiere atraer, mantener, retener y desarrollar el talento humano para alcanzar la visión y lograr el desarrollo integral del hombre–organización. Es así como los procesos de selección del personal y la gestión del desempeño se estructuran para garantizar el logro del objetivo de la política de gestión humana.

## **I. SELECCIÓN DE PERSONAL**

El proceso de selección de todo el personal de la empresa cuenta con una metodología y unos procedimientos que permiten conocer y medir las competencias de cada candidato, así como aspectos referentes al SABER, PENSAR Y ACTUAR, lo que propicia evaluar a cada persona en su integridad. Dicho proceso está conformado por diferentes etapas que garantizan la selección del candidato que mejor se adapta a las necesidades de la empresa y que son: el reclutamiento, la selección, la vinculación y la adaptación.

El punto de partida para fijar las metas de la gestión de desempeño son los instrumentos de gestión del cuadro de gestión integral y del plan de desarrollo, las acciones de mejora continua y las actividades necesarias para habilitar el desarrollo profesional y técnico de nuestros empleados.

En XM se promueve el desempeño superior, y es por eso que se motiva el logro y superación de las metas acordadas y la contribución efectiva al alcance de los resultados establecidos.

## **II. GESTIÓN DEL DESEMPEÑO**

XM valora su talento humano, estimula y reconoce el desempeño superior traducido en el desarrollo de las competencias exigidas, el logro y superación de las metas acordadas y la contribución efectiva al alcance de los resultados establecidos.

La gestión del desempeño es un proceso natural, inherente a la gestión del talento humano. Su objetivo es propiciar la planeación, seguimiento y evaluación sistemática y periódica del desempeño individual y grupal, y al aporte de los trabajadores al logro de los objetivos organizacionales.

## **III. CRITERIOS DE REMUNERACIÓN**

- a. El objetivo del sistema de remuneración es disponer de un esquema que permita atraer, mantener y retener el talento humano que la organización

requiere para el logro de sus objetivos organizacionales. Es así como se tiene establecido un sistema de compensación que contempla tres (3) componentes: fija, variable, beneficios.

- b. Componente fija. El objetivo de la componente fija es remunerar la ejecución efectiva del trabajo, para lo cual se tiene establecida una estructura salarial en concordancia con las funciones y responsabilidades asignadas a cada cargo. Para definir esta componente se llevan a cabo estudios del mercado salarial, definición del mercado de referencia y directriz de ubicación en dicho mercado, análisis de competitividad, gestión del desempeño, y acciones administrativas derivadas de los análisis anteriores.
- c. Componente variable. El objetivo de la componente variable es remunerar el desempeño superior que agregue valor, y consiste en el pago de una cantidad anual, no constitutiva de salario, por el logro de resultados corporativos, individuales y de equipo frente a metas previamente acordadas o por el aporte de ideas que incidan positivamente en la creación de valor para la empresa.
- d. Componente de beneficios. El objetivo de esta componente es desarrollar el sentido de pertenencia de los trabajadores y mejorar su calidad de vida. En este sentido se tienen establecidos préstamos, auxilios y otros beneficios.

## **CAPÍTULO VI: DE LAS RELACIONES LABORALES**

Las relaciones laborales en XM S. A. ESP están regidas dentro de un espíritu de armonía económica y equilibrio de intereses, por el crecimiento y desarrollo tanto de la empresa como el de sus trabajadores, que garantice la justicia y la transparencia de sus relaciones laborales, preservando los derechos y garantías fundamentales de sus trabajadores y de la empresa, todo esto enmarcado dentro de su filosofía corporativa.

La sociedad respeta las leyes relativas a la libertad de asociación y de negociación colectiva, razón por la cual reconoce como medios jurídicos idóneos para la solución pacífica de los conflictos de trabajo las diferentes modalidades legales de contratación colectiva con que cuenta en el ordenamiento legal colombiano. La empresa tiene fundamentadas sus relaciones laborales en los contratos colectivos vigentes, y negocia dentro del mutuo respeto y acatamiento de la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley 142 de 1994, las personas que trabajan al servicio de las Empresas de Servicios Públicos Mixtas, como es el caso de XM S. A. ESP, tienen el carácter de particulares y, en consecuencia, en materia laboral, se someten a las reglas previstas en el Código sustantivo de trabajo.

Todos los trabajadores de la empresa están sometidos a un régimen disciplinario de derecho privado, esto es, al derivado del contrato de trabajo y del Reglamento interno de trabajo.

## **CAPÍTULO VII: DE LA CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Sociedad lleva a cabo procesos de evaluación y verificación de resultados a sus administradores y empleados, con base en los objetivos de la Organización.

El Gerente General, como encargado de la dirección y administración de la Empresa, diseña y propone para aprobación de la Junta Directiva, la dirección estratégica, en la cual, desde las perspectivas financiera, de clientes, de productividad y eficiencia y organizacional, se definen los qué y los cómo se desarrollará la empresa. Estos incluyen los objetivos empresariales, sus metas asociadas y los indicadores para medir sus resultados.

De acuerdo con la dirección estratégica se diseña el cuadro de gestión integral, el plan de desarrollo y el presupuesto, como instrumentos para evaluar la gestión empresarial.

Cuadro de gestión integral: tiene por finalidad medir de forma metódica y sistemática los resultados y la gestión empresarial. En su etapa de planeación, se definen los aspectos a medir y los resultados esperados, de manera que

orienten los comportamientos individuales y colectivos, en un sentido que se ha juzgado favorable para la empresa y vital para conseguir el cumplimiento de los objetivos empresariales y la implementación de la estrategia definida, teniendo en cuenta las cuatro perspectivas de gestión: financiera, clientes y mercado, productividad y eficiencia, aprendizaje y desarrollo. El cuadro de gestión integral permite la evaluación y la toma de decisiones, con base en los resultados obtenidos.

Plan de desarrollo: es el instrumento localizador del actuar empresarial; contiene las acciones requeridas que debe emprender la Organización para alcanzar los objetivos y resultados fijados en el cuadro de gestión integral.

El presupuesto: es la planeación de los ingresos y egresos de la empresa para el corto plazo. Esta herramienta de manejo financiero permite la planeación y control de las operaciones de la empresa, apoya la toma de decisiones de inversión y financiación y refleja el efecto que sobre la liquidez de la Compañía tendrán las decisiones que se tomarán como consecuencia de los objetivos trazados.

La preparación y ejecución del presupuesto corresponde al Gerente General, previa aprobación de la Junta Directiva.

El presupuesto permite hacer el seguimiento a la asignación de los recursos financieros de la Empresa, buscando el cumplimiento de los compromisos asumidos y que las decisiones estén orientadas a la permanente creación de valor.

## **CAPÍTULO VIII: DEL CONTROL**

Los controles en la empresa son de dos clases, dependiendo de su naturaleza:

### **I. CONTROL EXTERNO**

Es el ejercido por diferentes entes de control y vigilancia, externos a la empresa, como son: la revisoría fiscal, la Superintendencia de Servicios Públicos (quien utiliza la auditoría externa de gestión y resultados como uno de sus mecanismos), y la Contraloría General de la República. También caben en esta categoría, la auditoría al administrador del sistema de intercambios

comerciales –ASIC-, establecida por la resolución CREG 024 de 1995 y la auditoría a las transacciones internacionales de electricidad de corto plazo (TIE), establecida por la resolución CREG 014 de 2004.

## 1. REVISOR FISCAL

La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos y lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales, elegido por la Asamblea General de Accionistas, quien fijará sus honorarios.

El Revisor Fiscal cumplirá con los requisitos exigidos por la ley y los Estatutos Sociales. En cuanto sea posible, el Revisor Fiscal deberá ser el mismo para todas las empresas del grupo empresarial ISA.

Considerando los requisitos establecidos para el Revisor Fiscal, la Sociedad solicita ofertas y adelanta el procedimiento de contratación de acuerdo con el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios aprobado la Junta Directiva.

El plazo máximo de permanencia del Revisor Fiscal es de siete (7) años, se promoverá la rotación del socio de la firma de revisoría fiscal asignado a la Sociedad y su equipo de trabajo máximo a los cuatro (4) años del inicio del período.

Las funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal son las establecidas en la Ley y los Estatutos Sociales.

El Revisor Fiscal no podrá contratar servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente. Esta prohibición se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que

haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

## 2. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS

Consagran los Estatutos sociales, que un número de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas podrán solicitar al Gerente General la realización de auditorías especializadas, cuyo costo y responsabilidad estarán a cargo de los accionistas que solicitaron la auditoría.

En el término de diez (10) días hábiles, el Gerente General deberá dar respuesta a la solicitud, indicando, de las firmas presentadas, la seleccionada para llevar a cabo la auditoría y la fecha de iniciación de la misma. La negativa del Gerente General a la realización de la auditoría especializada deberá expresar los motivos de su decisión. Esta decisión podrá ser puesta a consideración de la Junta Directiva, a petición escrita del interesado.

Adicionalmente, corresponde al Comité de auditoría de la Junta Directiva, al momento de aprobar el plan anual de auditorías, incluir todas aquellas auditorías especializadas que se consideren necesarias

## 3. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Según las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, es la encargada de ejercer control a la gestión de la compañía, bien directamente o a través del auditor externo de gestión y resultados. Este último es contratado por las empresas de servicios públicos, pero reporta a la Superintendencia sobre las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de la empresa, las fallas que se encuentren en el control interno, y en general las apreciaciones sobre el manejo de la compañía auditada. La auditoría

externa obra en función tanto de la Empresa y de sus accionistas, como de los usuarios que reciben el servicio.

Los resultados de esta auditoría y los del plan de gestión son presentados a la Superintendencia de Servicios Públicos.

En cumplimiento del artículo 45 de la ley 142 de 1994, la Superintendencia de Servicios Públicos supervisa el cumplimiento del balance de los mecanismos de control que promueve y regula la CREG.

#### 4. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Corresponde a esta entidad ejercer el control fiscal, de acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001. En XM S. A. ESP la Contraloría General de la Nación actúa como un vigilante de la inversión estatal. Dicha entidad efectúa una evaluación anual y presenta su informe a la dirección de la compañía.

#### 5. AUDITORÍA DEL ASIC Y DE LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD - TIE

Tal como establecen las resoluciones CREG 024 de 1995 y 014 de 2004, anualmente se contrata una auditoría externa con una firma especializada seleccionada por el Consejo Nacional de Operación. Esta auditoría evalúa integralmente los procesos del administrador del SIC y los procesos de las transacciones internacionales de electricidad del Centro Nacional de Despacho –CND- y emite una opinión sobre el cumplimiento de la regulación vigente que afecta dichos procesos.

Los resultados de la auditoría son presentados ante el Consejo Nacional de Operación, el Comité Asesor de Comercialización, la CREG y la Superintendencia de Servicios Públicos.

Anualmente se publicará en la página WEB de la empresa, el informe ejecutivo de los resultados de esta auditoría.

## II. CONTROL INTERNO

XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S. A. ESP posee una política de control bajo los principios de unidad de propósito y dirección del grupo empresarial ISA, que promueve el autocontrol y utiliza mecanismos de medición, seguimiento y evaluación como prácticas que favorecen un adecuado ambiente de control.

Con la política de control, XM S. A. ESP declara sus criterios, convicciones y marco de actuación respecto al control en la gestión empresarial. XM S. A. ESP considera el control como un elemento estratégico para asegurar la consecución de sus propósitos y objetivos.

### 1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El sistema de control interno es un proceso efectuado por la Junta Directiva, la administración y los trabajadores, diseñado para proporcionar seguridad razonable acerca del logro de los objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia en las operaciones
- Confiabilidad en los reportes financieros
- Protección de activos
- Cumplimiento con las leyes aplicables y las regulaciones

El sistema de control interno en XM S. A. ESP ha sido establecido de acuerdo con los criterios sobre control interno efectivo definidos en las normas legales y aquellos descritos en el documento “Control interno– estructura integrada” editado por el Comité de Organizaciones Auspiciantes de la Comisión Treadway de los Estados Unidos de Norteamérica - COSO Report.

## 2. RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO

El control interno es responsabilidad del representante legal, sin perjuicio de que, en la empresa, cada persona es responsable única por mantener y ejercer controles efectivos en los procesos y actividades a su cargo, así como por hacer uso óptimo de los recursos que se le asignan para el cumplimiento de los objetivos, esto enmarcado dentro de una cultura de autocontrol. En particular, se deben destacar los siguientes roles:

- Junta Directiva y/o Comité de Auditoría: provee y aprueba el marco general de control interno; dirige la evaluación y seguimiento; aprueba planes de trabajo del área de auditoría Interna; revisa informes de auditoría interna; efectúa seguimiento a recomendaciones y vela por el balance y el costo efectividad de los controles.
- Gerencia General: diseña, implementa, administra y efectúa seguimiento a los controles internos; responde por la existencia, cumplimiento y efectividad de los controles internos; conoce todos los informes de diferentes auditorías y emite su opinión sobre ellos; Implementa acciones correctivas recomendadas por la auditoría interna y externa.
- Auditoría interna: conduce la evaluación y monitoreo del control interno de la empresa y propone recomendaciones para su mejora.

## 3. COMITÉ DE AUDITORÍA

Es el encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del control interno de la empresa.

La Junta Directiva creó el Comité de auditoría, el cual está conformada por cuatro (4) miembros. El Comité será elegido para un período de dos (2)

años y no podrán ser designadas como miembros del Comité personas que hagan parte de la administración de la empresa.

Es responsabilidad del Comité de auditoría analizar y recomendar a la Junta Directiva y al Gerente General las políticas, principios, modelos y metodologías a ser aplicadas en materia de control interno, y velar por su cumplimiento teniendo en cuenta los lineamientos y políticas del Grupo Empresarial ISA. Adicionalmente, corresponde al Comité facilitar las actividades de control en el interior de la organización, vigilar que la administración implante mecanismos adecuados de gestión integral de riesgos, velar por un adecuado balance de controles en el interior de la compañía y vigilar la presentación de informes financieros de la compañía, el adecuado funcionamiento de auditoría interna, evaluar la gestión de los auditores externos y velar por el cumplimiento del *Código de buen gobierno*; además, apoyar a la Junta Directiva en la función de vigilancia del cumplimiento del *Código de buen gobierno*.

Es función del Comité de auditoría aprobar el Plan Anual de trabajo de auditoría interna y velar por su cumplimiento. Dentro de sus funciones podrá ordenar la realización de todas las auditorías especializadas que considere necesarias.

#### 4. AUDITORÍA INTERNA

XM S. A. ESP cuenta con un área de auditoría interna, que tiene una dependencia técnica del Comité de Auditoría y de Auditoría Corporativa y una dependencia administrativa de la Gerencia General.

Tiene como misión conducir la evaluación y la monitorización del control interno de la empresa, alineada con las mejores prácticas, la normativa vigente y los lineamientos de Auditoría Corporativa para proponer recomendaciones para su mejora, principalmente en lo relacionado con el gobierno corporativo, el control y la gestión integral de riesgos.

Las principales responsabilidades están enfocadas a investigar metodologías, herramientas y mecanismos de control, para optimizar el proceso de evaluación del sistema de control interno y propender por su mejora continua, y a planear y orientar la monitorización y la evaluación del sistema de control interno de los procesos de la empresa y garantizar su adecuada ejecución y el uso eficiente de los recursos.

## **CAPÍTULO IX: DE LA INFORMACIÓN**

XM pone a disposición de sus accionistas de los miembros de la Junta Directiva, de sus grupos de interés, de los agentes del mercado de energía mayorista, del público en general, la información enunciada en el presente capítulo, como mecanismo que permita alcanzar la simetría de información en el mercado y la transparencia de nuestras actuaciones. Para el efecto se tienen en cuenta las disposiciones regulatorias y legales.

Así mismo, XM suministra oportunamente y dentro de los términos y plazos fijados en la regulación y la ley, la información solicitada por las autoridades administrativas y judiciales.

Los principales puntos de contacto para la divulgación de la información son los siguientes:

- Página WEB: <http://www.xm.com.co/>
- Buzón Contáctenos: [info@xm.com.co](mailto:info@xm.com.co)
- Extranet del Grupo: <https://extranetgrupo.isa.com.co/>
- Líneas de Atención al Cliente

### **I. INFORMACIÓN EMPRESARIAL**

Con excepción de la información reservada, confidencial o de aquella que ponga en riesgo los negocios de la compañía o afecte derechos de terceros, la sociedad mantiene disponible en su página WEB [www.xm.com.co](http://www.xm.com.co), el estado de resultados, el balance general y flujo de caja históricos y, en general,

información que refleja la situación financiera de la Empresa, elaborada con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Igualmente, se revelará oportunamente la información relacionada con hechos que pudieran afectar gravemente la viabilidad empresarial de XM y los informes del Revisor Fiscal sobre hallazgos importantes.

XM pondrá a disposición del público en general, a través de la página WEB [www.xm.com.co](http://www.xm.com.co), la siguiente información:

- a. Resumen de la dirección estratégica.
- b. Estructura organizacional.
- c. Estatutos sociales.
- d. Derechos y obligaciones de los accionistas.
- e. Clases de acciones de la sociedad, cantidad de acciones emitidas y en reserva.
- f. Código de buen gobierno.
- g. Código de ética.
- h. Descripción de la estructura del gobierno de la Sociedad.
- i. Conformación y funciones de la Junta Directiva y sus comités
- j. Resumen de la hoja de vida de los miembros de la Junta Directiva, del Gerente y representantes legales de la sociedad.
- k. El estado de resultados, balance general y flujo de caja históricos, información que refleja la situación financiera de la Empresa.
- l. El último informe rendido por el Revisor Fiscal.

## 1. INFORMACIÓN PARA LOS ACCIONISTAS

Los accionistas tendrán derecho a conocer, además de la información de público conocimiento divulgada en la página WEB de XM, la información especial de que trata este capítulo. Dicha información será suministrada a través de la página WEB, para cuyos efectos cada accionista tendrá una

identificación de usuario (login) y una contraseña de acceso (password). Los accionistas tienen la obligación de no divulgar la información que conozcan mediante este mecanismo. Así mismo, tienen la obligación de mantener bajo reserva la identificación de usuario (login) y la contraseña de acceso (password), por cuanto son personales e intransferibles.

## 2. INFORMACIÓN PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### 2.1. Información para las reuniones de Asamblea de Accionistas

Sin perjuicio del derecho de inspección consagrado legalmente a favor de los accionistas, la sociedad publicará a través de medios electrónicos, por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la reunión de la Asamblea Ordinaria la siguiente información:

- a. Reglamento de condiciones para el funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.
- b. Copia de la comunicación de convocatoria a la Asamblea y orden del día.
- c. Estados financieros de propósito general y notas a los estados financieros, individuales y consolidados.
- d. Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros.
- e. Proyecto de distribución de utilidades.
- f. Informe anual.
- g. Informe de funcionamiento de la Junta Directiva.
- h. Proyectos de reforma estatutaria.
- i. Propositiones para aprobar por la Asamblea de Accionistas.
- j. Información necesaria para la deliberación y toma de decisiones.
- k. Los acuerdos entre accionistas que cumplan lo dispuesto en los estatutos y que hayan sido depositados hasta un (1) día hábil antes de la reunión de la Asamblea. Los acuerdos de accionistas

que sean entregados posteriormente, serán informados en la reunión de la Asamblea.

2.2 Información para las reuniones ordinarias o extraordinarias en la cuales hayan de elegirse miembros de la Junta Directiva Con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha en que deba sesionar la asamblea ordinaria o a cinco (5) días hábiles a la fecha en que deba reunirse la asamblea extraordinaria, se informará sobre dicha elección a los accionistas por medio de la página WEB de la sociedad o de una comunicación escrita, con el fin de que puedan postular candidatos a dichos órganos. Con la misma antelación que se pone a disposición de la Asamblea de Accionistas la información de la reunión, la secretaria de la sociedad publicará en la página WEB o a través de medios electrónicos, las hojas de vida de los candidatos que hayan sido postulados.

2.3 Información para las reuniones extraordinarias

La sociedad tendrá a disposición de los accionistas y adicionalmente publicará a través de medios electrónicos, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la reunión de la asamblea extraordinaria, toda información relacionada con los temas que se van a tratar y que han sido anunciados en la convocatoria.

### 3. INFORMACIÓN PARA LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva y sus comités podrán acceder a la información de que trata este numeral, a través de la página WEB, para lo cual la administración suministrará a cada miembro de la Junta Directiva y sus comités una identificación de usuario (login) y una contraseña de acceso (password). Los miembros de la Junta Directiva y sus Comités tienen la obligación de no divulgar la información que conozcan mediante este mecanismo, la cual está catalogada como información reservada. Así mismo,

tienen la obligación de mantener bajo reserva la identificación de usuario (login) y la contraseña de acceso (password), por cuanto son personales e intransferibles.

Así mismo, dentro del término de convocatoria a la reunión ordinaria o extraordinaria de la Junta Directiva o de sus comités, la Sociedad entregará la siguiente información:

- a. Convocatoria a la reunión y orden del día, el cual incluye el tiempo estimado para estudiar cada uno de los puntos.
- b. Información necesaria para la deliberación y toma de decisiones de las reuniones respectivas, la cual deberá incluir documentos y presentaciones.
- c. Información acerca de la asistencia de invitados, cuando fuere el caso.

#### 4. INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES

XM pondrá a disposición de sus proveedores, la información relacionada con la contratación de bienes y servicios:

- a. Estatuto de contratación.
- b. Solicitudes públicas de oferta vigentes.
- c. Solicitudes privadas de oferta vigentes.

## **II. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SIN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO**

XM tiene a disposición de sus clientes, grupos de interés y público en general, por medio de su página WEB ([www.xm.com.co](http://www.xm.com.co)) o el portal o plataforma que determine (en adelante los “medios electrónicos”) la información de la operación del Sistema Interconectado Nacional -SIN- y de la administración del mercado de energía mayorista, en cumplimiento de la ley y de la regulación vigente.

La información que sea pública será de acceso gratuito a todos los interesados. XM garantiza la protección de la información que sea considerada por la ley o la regulación como reservada.

XM publica la información de la operación del sistema interconectado nacional y del mercado de energía mayorista, según el grupo de interés, de la siguiente manera:

## 1. INFORMACIÓN PARA LOS AGENTES DEL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA

XM publica para los agentes del mercado de energía mayorista, en su página WEB, la información sobre las variables operativas y comerciales del mercado que ellos utilizan para la toma de decisiones en el desarrollo de sus actividades. Esta información se encuentra clasificada en dos grandes temas:

### 1.1. Operación del sistema interconectado nacional

Comprende la información relacionada con la planeación, coordinación, supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación y transmisión de sistemas eléctricos de potencia. Además de la información puesta a disposición del público en general, los agentes del mercado de energía mayorista pueden consultar, mediante clave de acceso, a través de la página WEB de XM, la siguiente información:

- Información reservada asociada al cargo por confiabilidad.
- Pronóstico semanal de la demanda de energía para el despacho económico.
- Programación de mantenimientos, con fines de actualización o modificación.
- Información relacionada con las transacciones internacionales de electricidad -TIE- necesaria para la programación del despacho económico coordinado.

- Informes sobre la operación del SIN de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos del Consejo Nacional de Operación
- Información sobre cargos por CND.

### 1.2. Administración mercado de energía mayorista

Comprende la información relacionada con las transacciones comerciales de energía en el mercado de energía mayorista, así como aquella relacionada con el negocio de transmisión de energía, entre otros aspectos como:

- Información sobre la liquidación y facturación de las transacciones en bolsa con sus correspondientes soportes.
- Información sobre la liquidación de cargos por uso de las redes del sistema interconectado nacional y sus correspondientes soportes por agente.
- Información de garantías financieras de los agentes del mercado de energía mayorista por agente y de las TIE.
- Información reservada asociada al cargo por confiabilidad.
- Informes de cierres mensuales del mercado de energía mayorista por agente.
- Información sobre cargos por ASIC.
- Anualmente se publicará el informe ejecutivo de los resultados de la auditoría del ASIC y de la auditoría TIE.

### 1.3 . Productos y servicios de información para agentes

XM ha desarrollado los siguientes productos y servicios disponibles en los medios electrónicos que defina para los agentes del mercado, conforme a la ley y la regulación vigente, entre otros como:

- Informe de corto plazo. Estudio que se realiza para la semana siguiente y en el que se hace el análisis de la evolución de las reservas hídricas y el pronóstico hidrológico, el seguimiento a la

demanda de energía y la generación y el análisis de las variables que sean de interés en el momento.

- Bases de datos de los modelos utilizados para la planeación operativa energética.
- Informe de revaluación del EDAC: Se presenta anualmente y en él se analiza la pertinencia del esquema actualmente instalado y se proponen mejoras en caso de encontrar falencias.
- Rendición de Cuentas: Informe del Mandatario.
- Paratec o el que haga sus funciones: Aplicativo que presenta los parámetros técnicos de los elementos del SIN: unidades de generación, líneas, transformadores, condensadores, subestaciones y embalses.
- Portal BI o el que haga sus funciones: El Portal BI es un servicio de información sobre el Mercado de Energía Mayorista colombiano que le permite a los usuarios obtener, en forma interactiva, información del proceso operativo y los resultados de la liquidación de las transacciones realizadas en la Bolsa de Energía, así como muchas otras variables que facilitan el seguimiento y comprensión de la dinámica del Mercado de Energía Mayorista. Cuenta con una sesión por usuario y ambiente gráfico, que facilita visualizar el comportamiento de las variables en el tiempo, exportar y guardar la información.
- Registro de Fronteras y Contratos UNR: Sistema de acceso restringido que permite gestionar la solicitud de Registro de Fronteras Comerciales y la información de los contratos de usuarios no regulados a través de internet. Desde allí, cada empresa ingresa los datos de sus usuarios, envía los documentos soporte y se realizan validaciones iniciales en línea.
- Publicón o el que haga sus funciones: Sistema de acceso restringido que provee información sobre las variables y datos tenidos contenido en los registros históricos de los contratos de largo plazo entre agentes. Adicionalmente, permite el registro de contratos y declaraciones de respaldo de energía firme en el

Mercado Secundario y los contratos de Demanda Desconectable  
Voluntaria para el cargo por confiabilidad

## 2. PAÍSES CON LOS CUALES SE TIENE INTEGRACIÓN DE MERCADOS

XM publica la información relacionada con el desarrollo de las Transacciones Internacionales de Electricidad de corto plazo -TIE-, a través de los medios electrónicos que ha definido para tal fin, la cual comprende:

- Transacciones totales de energía diaria en GWh.
- Casos de estudio: Despacho nacional coordinado power factory (Colombia-Ecuador).
- Información referente a la liquidación y facturación de las TIE con sus correspondientes soportes

## 3. INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL

XM, en cumplimiento de la ley y la regulación vigentes, pone a disposición del público en general en los medios electrónicos que defina, información relacionada con la operación y administración del mercado.

La información relacionada con la operación del SIN, publicada por XM comprende:

- Información no reservada asociada al cargo por confiabilidad.
- Información relacionada con el despacho y redespacho diario de energía.
- Información histórica de las variables operativas relacionadas con la hidrología.
- Formatos, instructivos y procedimientos, de la operación del SIN y de la administración del mercado.
- Memorias seminarios.
- La información relacionada con la administración del mercado de energía mayorista, publicada por XM, comprende:
  - Agentes registrados en el mercado de energía mayorista.
  - Información pública sobre el registro de fronteras comerciales.
  - Precio de bolsa horario, diario y mensual.

- Precios promedios de compra de energía.
- Información pública de usuarios no regulados.
- Porcentajes de demanda contratada para los próximos 6 semestres.
- Información sobre procedimientos de limitación de suministro en curso.

#### 4. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

XM ha desarrollado los siguientes productos y servicios disponibles en los medios electrónicos que defina para los agentes del mercado, conforme a la ley y la regulación vigente, entre otros como:

- Portal BI o el que haga sus funciones: sistema de información que permite obtener, en forma interactiva, las variables operativas y comerciales del mercado de carácter público, para una ventana de tiempo definido.
- Boletín electrónico: contiene información de interés para el sector eléctrico colombiano con la periodicidad que se determine por XM teniendo en cuenta la ley y la regulación vigente.
- Indicadores gráficos: aplicativo que permite visualizar la evolución de las principales variables del mercado en resolución diaria y mensual, mediante gráficos que ofrecen la posibilidad de adecuarlos de acuerdo con las necesidades del usuario.
- Informe de Evolución del MEM: informe que presenta la evolución de las principales variables operativas y comerciales del mercado con la periodicidad que se determine por XM teniendo en cuenta la ley y la regulación vigente.
- Informe de la operación y la administración del mercado mayorista: informe de referencia
- para todos aquellos interesados en el mercado mayorista de electricidad que muestra la evolución del mercado y las principales estadísticas del sistema interconectado nacional. Este informe se realizará con la periodicidad que se determine por XM teniendo en cuenta la ley y la regulación vigente.

- iDO o el que haga sus funciones: aplicativo en el que se encuentra el resultado de la operación del Sistema Interconectado Nacional de Colombia del día anterior.
- XM se reserva la posibilidad de modificar la ubicación o la forma de presentar la información antes señalada, de lo cual se dará aviso oportuno.

## **CAPÍTULO X: NEGOCIACIÓN DE VALORES**

### **I. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES Y VALORES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

El capital de la Sociedad está dividido en acciones nominativas ordinarias. Las acciones Ordinarias conceden derecho a participar y votar en la Asamblea General de Accionistas, recibir una parte proporcional de los beneficios Sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, el derecho a ser negociadas respetando el derecho de preferencia a favor de los accionistas, el derecho a inspeccionar libremente los libros y papeles sociales dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio, el derecho a recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación, una vez se haya pagado el pasivo externo de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 404 del Código de Comercio, los administradores de la Sociedad no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de ella mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la Asamblea de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el del solicitante.

En la empresa no existen mecanismos especiales de pagos o remuneración de alguna índole para los empleados de la Sociedad, ni para el personal directivo ni para los administradores que se hagan en acciones. Igualmente, no se ha implementado ningún tipo de compensación o incentivo a través de la entrega u opción para adquirir acciones de la Sociedad.

## **II. POLÍTICA DE RECOMPRA DE ACCIONES**

Corresponde a la Asamblea General de Accionistas, ordenar la readquisición de acciones propias y su posterior enajenación, empleando fondos tomados de las utilidades líquidas, siempre que las acciones a comprar se encuentren totalmente liberadas en la forma en que lo establece la Ley Comercial.

Las acciones readquiridas por la Sociedad no cuentan para determinar mayorías, ni confieren derecho a participar y votar en la Asamblea General de Accionistas, ni de recibir ningún tipo de beneficio económico.

## **III. RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA EMPRESA, SU CONTROLANTE Y SUS ADMINISTRADORES**

Los contratos que tengan origen en el ejercicio del objeto social de la compañía, se celebrarán libremente por la Sociedad dentro del marco legal y regulatorio que le son propios, de conformidad con los criterios de contratación fijados por la Junta Directiva.

Las relaciones económicas y comerciales entre la Sociedad y sus accionistas, grupos controladores, directores, administradores, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, se manejarán dentro de los postulados del presente Código, de la Ley y en condiciones de mercado. No se entenderá que existe conflicto de interés en los empleados que contraten o negocien con la Sociedad por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que la Sociedad presta en condiciones comunes a quienes lo soliciten.

## **CAPÍTULO XI: DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS**

La empresa reconoce la importancia de sus accionistas y en tal sentido, con responsabilidad social, no sólo busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la Empresa, sino también garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones.

Podrán ser accionistas de la compañía todas las personas jurídicas que suscriban acciones en la misma.

La Sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus accionistas, relacionada con su participación accionaria, independiente del número de acciones que represente.

Todos los accionistas tienen derecho a participar y votar en las Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, en todos los temas que se traten en ella, y los privilegios sólo serán los económicos, en las condiciones fijadas por la Asamblea General de Accionistas.

Todo accionista tiene derecho a recibir como dividendo una parte de las utilidades de la Sociedad en proporción a las acciones que posea en la misma. Para efectos de la repartición de utilidades tal como lo disponen los artículos 155 y 454 del Código de Comercio, se deben considerar como utilidades líquidas, las resultantes de la aplicación del siguiente procedimiento: (a) Se toman las utilidades arrojadas por la Compañía con base en los Estados Financieros reales y fidedignos de cada ejercicio, de este valor se restan exclusivamente los rubros correspondientes a: (i) enjugar las pérdidas de ejercicios anteriores (si las hubiere), (ii) la reserva legal, (iii) las apropiaciones para el pago de impuestos; (b) Al saldo así determinado, se le aplican los porcentajes a distribuir de conformidad con los artículos del Código de Comercio antes mencionados. Este valor será el monto mínimo a distribuir como dividendo en cada período; (c) Las sumas que resultaren después de haber repartido los dividendos mínimos quedarán a disposición de la Asamblea para efectuar las reservas estatutarias, las voluntarias o para ser distribuidas

como dividendos en adición a los dividendos mínimos establecidos en el literal b).

La Sociedad posee un libro de registro de accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, en el cual se anotan los nombres de los accionistas, cantidad de acciones que a cada cual corresponde, el título o títulos con sus respectivos números, las enajenaciones y traspasos, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

Los datos consignados en el Libro de Accionistas, serán consultados con finalidades únicas de información y no podrán ser utilizados para fines diferentes o externos a la información directa de los accionistas e inversionistas.

Corresponde a la Junta Directiva y al Gerente General de la empresa velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, compiladas en el *Código de buen gobierno*, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

Los accionistas e inversionistas podrán reclamar a la Junta Directiva el cumplimiento efectivo del *Código de buen gobierno*, presentando por escrito y debidamente sustentada su petición. La Junta Directiva podrá nombrar un Comité para el conocimiento de estos asuntos. Adicionalmente la Revisoría Fiscal podrá conocer de las quejas que se presenten por violación de los derechos de los accionistas e inversionistas y los resultados positivos de dichas investigaciones los trasladarán a la Junta Directiva y los hará conocer de la Asamblea de Accionistas.

## **CAPÍTULO XII: DE LOS RIESGOS**

XM consciente de la importancia de la gestión integral de riesgos para garantizar la prestación continua de los servicios y la competitividad de la empresa, estableció los mecanismos para su identificación, evaluación,

manejo, monitoreo, comunicación, divulgación y consolidación en todos los procesos de la organización.

En tal sentido, la Empresa cuenta con una política para la Gestión Integral de Riesgos la cual determina el marco de actuación que rige para todos los procesos organizacionales. Adicionalmente, se tiene el mapa de riesgos en el cual se identifican y clasifican los riesgos de acuerdo con su fuente y origen para cada uno de los procesos de la sociedad. En forma complementaria, se tienen identificadas las medidas de administración por cada responsable, de tal manera que se gestionen con el fin de disminuir la vulnerabilidad y afectación sobre los recursos organizacionales.

La sociedad tendrá publicado, en la página WEB, su mapa de riesgos.

## **CAPÍTULO XIII: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

XM S. A. ESP apoya y promueve la investigación celebrando los convenios externos necesarios para el desarrollo de esta actividad con entes especializados, y en el interior de la Compañía incentiva en los empleados la actitud y formación en investigación y generación de conocimiento.

La Compañía propende por la protección a la propiedad intelectual de terceros y toma las medidas necesarias de respeto a la propiedad y uso de bienes intangibles de personas ajenas a la Compañía.

Las creaciones derivadas de la propiedad intelectual de XM S. A. ESP serán protegidas empresarial, legal y judicialmente, preservando los derechos morales que le asisten a los trabajadores y en general los derechos de todas las personas que participaron en la creación.

## **CAPÍTULO XIV: DE LOS PROVEEDORES**

Los contratos que celebra la sociedad se encuentran sometidos al régimen del derecho privado y en ese sentido lo rige el Código de comercio y su Estatuto de contratación, en el cual se contienen los principios que rigen la adquisición de bienes y servicios, así como la participación de la sociedad en la realización de ofertas de los servicios que ejecuta en desarrollo de su objeto social. El Estatuto de contratación de XM se publica en la página WEB de la compañía. La aplicación del derecho privado es de gran significación y trascendencia, por cuanto la operación y administración del mercado requieren de rápida respuesta en la adquisición de los bienes y servicios, indispensables para el desarrollo de las actividades ordenadas por la ley y dispuestas por su objeto social y, especialmente, por la operación y la administración de un mercado regulado en competencia. Para ser competitiva a escalas nacional e internacional, requiere gran visión del mundo de los negocios y agilidad en su contratación.

Por lo anterior, la Empresa se ha comprometido a adoptar e implementar todas las herramientas e instrumentos que le permitan adelantar los procesos de contratación con la agilidad requerida y dando cumplimiento a los principios de buena fe, confidencialidad, economía, equidad, legalidad, responsabilidad, independencia y transparencia, para la adquisición de bienes y servicios y para el ofrecimiento de los mismos a terceros.

## **CAPÍTULO XV: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se presenten entre la Sociedad con los accionistas, entre los accionistas y administradores y los relacionados con la impugnación de decisiones se intentarán solucionar en primera instancia por la vía del arreglo directo. Si en un término de sesenta (60) días hábiles no se ha logrado un acuerdo, los conflictos serán sometidos a la decisión obligatoria de un Tribunal de Arbitramento, el cual fallará en derecho y estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Cuando el asunto objeto de controversia sea de una cuantía inferior o igual a nueve mil Unidades de Valor Tributario (9.000 UVT), el árbitro será uno sólo, quien también será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Para todos los efectos legales se aplicarán, en lo no previsto, las normas vigentes al momento de la solicitud de convocatoria.

## **CAPÍTULO XVI: DIVULGACIÓN Y CONSULTA**

El presente Código y las enmiendas, cambios o complementación que se hagan del mismo, serán informados y publicados de forma oportuna en la página WEB de la Sociedad a disposición del público en general.

Las políticas, lineamientos o Acuerdos que en materia de gobierno corporativo aprueben la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, de acuerdo con sus facultades estatutarias, se incorporarán y/o modificarán de manera automática el presente Código de Buen Gobierno Corporativo.

El Representante Legal está autorizado para efectuar las actualizaciones necesarias al Código de Buen Gobierno, derivadas de lo anterior, bastando con la cita del acta o acto en que consten tales adiciones o modificaciones.

El presente Código rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva, la cual ordenó su divulgación inmediata en la página WEB [www.xm.com.co](http://www.xm.com.co)